GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SACMEX | SAF TESORERÍA

NO DOMESTICO

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

CARGO DEL BIMESTRE	$681.00
FECHA LÍMITE DE PAGO	17-JUL-2023
BIMESTRE / AÑO DE FACTURACIÓN	3/2023
NUMERO DE CUENTA	19-36-402-332-01-000-3

FIDEICOMISO DESARROLLO INMOBILIARIO CIB
AV. COYOACAN 1849
ACACIAS
C.P. 03240, BENITO JUAREZ

AMORES
C. 3

DATOS DE LA TOMA	
DIÁMETRO DE LA TOMA	0013
NÚMERO DEL MEDIDOR	11209866
LECTURA DEL MEDIDOR	
BIMESTRE ANTERIOR	
FECHA	
BIMESTRE ACTUAL	
FECHA	
NÚMERO DE DÍAS	
CONSUMO DE BIMESTRE EN M3	5.95
CONSUMO EN ÁREAS COMUNES	
CONSUMO EN LITROS	
PROMEDIO DIARIO	
CONSUMO BIMESTRAL	5,950

CÁLCULO DE CONSUMO			
DOMÉSTICO		NO DOMÉSTICO	
NÚMERO DE VIVIENDAS		NÚMERO DE LOCALES	1
NIVEL DE CONSUMO M³		NIVEL DE CONSUMO M³	0.00 A 10.00
CARGO INICIAL POR NIVEL DE CONSUMO $		CARGO INICIAL POR NIVEL DE CONSUMO $	587.13
M³ ADICIONALES		M³ ADICIONALES	5.95
CARGO POR M³ ADICIONALES $		CARGO POR M³ ADICIONALES $	0.00
BENEFICIOS $		IVA $	94.00
CARGO BIMESTRAL POR VIVIENDA		CARGO BIMESTRAL POR LOCAL	587.13
CARGO DOMÉSTICO $		CARGO NO DOMÉSTICO $	681.00

UD. DEBERÍA PAGAR	SUBSIDIO	CARGO DEL BIMESTRE
$681.00	$0.00	$681.00

TIPO DE CONSUMO

SISTEMA DE EMISIÓN
CONSUMO MEDIDO HISTÓRICO

GRÁFICA DE CONSUMO POR BIMESTRE EN M³

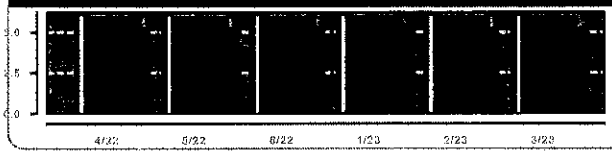

DATOS PARA CUENTAS CON MULTIPLES TOMAS

NÚMERO DE CUENTA	DIÁMETRO DE LA TOMA	NÚMERO DE MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR M³	FECHA	LECTURA ACTUAL M³	FECHA	NÚMERO DE DÍAS	PROMEDIO DIARIO M³	CONSUMO DEL BIMESTRE M³
19-36-402-332-01-000-3	0013	11209866							5.95

8220900771323F8YW41D000000681414

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SACMEX | SAF TESORERÍA

NO DOMESTICO

CARGO DEL BIMESTRE	$681.00
FECHA LÍMITE DE PAGO	17-JUL-2023
BIMESTRE / AÑO DE FACTURACIÓN	3/2023
NUMERO DE CUENTA	19-36-402-332-01-000-3

LÍNEA DE CAPTURA	8220900771323F8YW41D

ESTA BOLETA SE EMITE CONFORME AL ART. 172 FRACCION III INCISO C) DEL C.F. CDMX VIGENTE, POR DESCOMPOSTURA DEL APARATO MEDIDOR DE CONSUMO O NO EXISTIO LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR LA LECTURA AL MOMENTO DE LA FACTURACION.

PAGO DE MEDIDOR EN PARCIALIDADES

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 181 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE PARA 2023

LINEA DE CAPTURA		PARCIALIDAD		CARGO	

PEDRO ENRIQUE CASTILLO SILVA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS

0LIP7OR3CFFFFFL-D517SL0500GXP4I-FSMX
0jo6Ojo6Ojo6Ojo6OjoKL3Vzcl9sb2NhbC9tdWxlMzcvZmlybWFibGVjdHJvbmljYS9maWxlcy9lRmlybWEvNjJkMDMwNTJlNGlwODFlYmRhMGE2YmQwX2NhZGVuYUZpcm1hZGEudHh0Cjo6Ojo6Ojo6Ojo6CspwOcXveEbSkVQloo5vz3cHVzEMl/lmU1wwGKYedV2]xlcUhJORdghLsC90dcUTRs5AJa3/uCGUChQnlpx/gn/jLVf0IlH+lIT/vFw764TEMCaQN9JOnjoGhlZczvlnxKBB/Lp18sY9bSAM5PL2ivp+6xAP9Ql8nmhpZKlFwhYFlm87xCvqPWfxHJBLMVCsjxW92HGfS/kDQB1IMQJH0vR4Nx/wpxCpAHib80/GjRLSZu9Vbgt8c0JG2flVT6E0LVCaBhS+ZVHLTXluy8aiLw0+ktxLeNrzbkGpjT/DTEmxLiC3JWdrwMV3RzSeVf9vtealezG+O8OOsvQ5MqlX7PQ==

FUNDAMENTO LEGAL "El sistema de aguas de la Ciudad de México, actuando como Autoridad Fiscal, emite la presente boleta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción VII, 8, 15, 81, 82, 172, 174, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7, 88, 89, 90 y 91 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; y 7 último párrafo de la fracción X, 303 fracción III, 304 numeral 6 y 311 fracción XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México".